4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59
1 C^{tmo}

Miguel Ortigoza; y por ser hora intempestiva se puso en seguridad en el corral de la casa de ... y por dilig.ª lo anotamos y certif.º

Reyes   Lacomba

A diez y siete de Agosto nos los actuarios damos cuenta al Sor. Alcalde de haberse recibido un Caballo al cual se refiere la ante rior diligencia: certificamos

Reyes

En el mismo dia diez y siete el Sor. Alcalde hizo llamar al Depositario d.ⁿ Ant.º Arana y bajo las formalidades conducentes le hizo formal entrega de un caballo bayo, con prevencion de tenerlo dispuesto para cuando el Tribunal se sirva reclamarlo, ó dis poner de él: dijo dará cumplimiento y de quedar entregado de él firma con nos. testigos

Ant.º Arana

Reyes   Lacomba

En el mismo dia agregamos el of.º del Alc.ᵈᵉ de Quebradillas y orden del Comis.º Boulé (?) certif.ᵒˢ

Reyes   Lacomba

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 1 C^{llo}

el mismo dia (Lieno este el auto por el Alcalde de la Aguada doy fe

[illegible]

Aguada Diciembre nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Auto

Cumplase y devuelvase

El Alcalde

Andres [illegible]

Dere. [illegible]

De asist.

Elias Fraguen Federico Valencia

Tres reales

Notificacion

En el propio dia nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, presente Don Francisco Hernandez le notificamos el contenido del auto inserto en el oficio del Juez de este recibo que obra por cabeza quedo enterado y su firma la firma de que certificamos.

Fran.^{co} Hernandez

Fraguen Valencia

Tres reales

Diligencia

Repuntal [illegible] para [illegible] tor al [illegible] : [illegible]

Franc.o A. Valencia

[illegible]

Ferrandilla Diciembre quince de mil ochocientos cincuenta y nueve

Al Tribunal de [illegible]

Manuel [illegible]

Ante mí

José Ramón Cevero

Seguidamente [illegible] estas diligencias para su remisión al juzgado de [illegible] doy fe

Cevero

[illegible] Diciembre veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y nueve

A sus antecedentes: doy fé

Mendoza

[illegible]

[illegible] Matheus

En el mismo dia efectuó la agregacion: doy fé

Balleros

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 — 1 C.to

tiro Veinte y Ocho de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y ocho.

Visto lo manifestado por Dn. Miguel Ortigosa en la diligencia que precede, y en virtud de los dias festivos que se interponen y ocupaciones de preferencia que tiene el Tribunal en estos dias, y á mas de [illegible] todo hay que lo observando: Constituyase este Tribunal el martes dos del proximo mes de Noviembre en la Casa de Dn. Miguel Ortigosa y trabando el entredicho en los bienes embargados y manifestados por Ortigosa depositandolos con arreglo á derecho en D. Remigio Serrano bajo las leyes del deposito á cuenta y riesgo del promovente segun está dado y que entendido y hecho se proveera lo conveniente. Lo mandó el Sor. Alcalde Comisionado por ante nos de que testificamos. Carlos T. Gavarain

[signature]

Luis Zorrilla — Bernardo [illegible]

En dos de Noviembre á las ocho de la mañana salio este Tribunal con direccion á la Casa de Dn. Miguel Ortigosa testificamos.

real y medio

Zorrilla — [illegible]

las once del mismo día mes y año Constituido el Tri-
bunal en la Casa de Dn. Miguel Ortigosa requirendo que
fue para el objeto de estas diligencias se presentó Doña
Luciana Garcia en defecto de Ortigosa que se hallaba
ausente en Arecibo manifestando el expresado Garcia tener
encargo especial del Contador Ortigosa para manifestar al
Tribunal y presento de manifiesto los bienes de que antes
se notificaron, y en su virtud presento la estancia y casa
de habitacion y tiendas que se halla dentro de la misma
estancia y esta Comprendida de Ciento treinta y dos cuer-
das poco mas ó menos Con todo lo que encierra, ademas dos
vacas paridas una barrosa Con un becerro de un año
y otra Con una becerra del mismo Color: dos una
yegua mas Caballo en que ha ido D. Miguel Ortigosa al
Arecibo otro Caballo Saino que faltó el mismo Ortigosa
en el dia de ayer a un su para Continuar su viaje
hacia Arecibo. llamado de Mr. Legran herrero de Arecibo y
dos potrancas Sainas que son los unicos bienes que se en-
cuentran en la estancia en la actualidad: Preguntado por los
demas bienes enumerados en el despacho anterior y mani-
festados por Ortigosa dijo no haber otros que los manifes-
tados; en Cuya virtud el Sor Alcalde trabó el embargo
en forma de derecho nombrando por Depositario de los
bienes que se han manifestado á Dn. Remigio Serrano hom-
bre de probidad y abonado á nueva de quedar obligado el
expresado Ortigosa á presentar los bienes declarados en la
diligencia anterior: y estando presente D. Remigio Serrano
aceptó el deposito bajo las leyes de tal de todos los bienes
relacionados ofreciendo tenerlos en su poder y sujetos al

12-10

JUZGADO MUNICIPAL DE UTUADO

CIVIL. **AÑO DE 18** 92

Expediente Nº 4

Iniciado el día 8 *de* Enero *del año indicado.*

Terminado en ...... de ________________ de 18

por ________________

Don Alberto Cortes Ramirez

1º

RECLAMANDO A

Don Manuel Barcener

19 pesos 25 cent.

SENTENCIA

Absolviendo al demandado con imposición de costas al demandante

Secretaría á cargo de P. Osvaldo Alfonzo Bausá.

IMP. DE SALICRUP Y Cº

Sör Juez Municipal

Don Alberto Cortés Ramirez, mayor de edad, de profesion carpintero y recidente en esta poblacion, con su cédula personal ante Ud. se presenta reclamando en acto verbal civil á D. Manuel Barcenez, de profesion Ebanista y recidente en este pueblo, para que le haga efectiva la suma de diez y nueve pesos, veinte y cinco centavos que es en deberle, por los conceptos que expresará en el acto del juicio con mas las costas que se originen.
Por tanto
Suplico a Ud. se sirva señalar dia y hora para la celebracion del juicio.

Utuado Enero 8 de 1892.
Arruego del D. Alberto Cortés
A Serrano Gierrérez A

Mayagüez Diciembre veinte

PROVIDENCIA

Juez Sr. Vasco

Por recibido en esta fecha el a

Libro correspondiente, acúsese recibo,

risdicción, lo que se solicita y evacuad

rogándole acepte e

bre veinte y dos
os noventa y cuatro.
cibido, cúmplase lo orde
lo mandó y firma el Sr.
te de que certifico

J. M. Pou

Dav.º Ricon

170

4º DE OFICIO AÑO 1858 Y 1859 1 C.LLC

..ro Noviembre cinco de mil
ochocientos noventa y ocho

Vistos estos autos testamentarios y resultando que la difunta heredera Dª Maria Pilar demas de la menor Dª Ramona que representa el procurador Dn Narciso Varona, procreó otra hija en su matrimonio con Dn Antonio Maria Gonzalez, llamada Dª Maria Juana, comuniquesele vista de estos autos para que con asistencia de su consorte si fuere casada diga de conformidad o agravio lo que viere convenir a su derecho —

Mendoza

Ante

Francisco de Ibarra
Ssno

Consumo en libre oficios al de Ultramar

Juarez
rubrica

Compareció en este oficio de mi cargo hoy veinte
tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
ocho, D. Manuel Ortes manifestando que su
hermana Da. Maria Juana Gonzalez hija de
heredera Da. Maria Pilar no puede compare
a contestar la vista por encontrarse en estado
de dementacion lo que pidió hiciera constar por di-
gencias pa. los fines necesarios; y firma a su ruego
no saber D. Pedro Soler; de todo lo que doi fe

Pedro Soler y Valle

Juarez
rubrica

Luego doy cuenta al Sr. Juez de

4º DE OFICIO … 1 C.to

la division de caudal relicto por fallecimiento
de D. Antonio Ortiz y su esposa D. Feliciana Lara
no conduciendo á los interesados á estar y pasar
en todo tiempo por su contenido: interponiendo
el que provee para su mayor validacion y fir
meza la autoridad que egerce por medio de este
su decreto Judicial. Notifiquese a los intere
sados dandoles los testimonios que pidieren: y
fecho vuelva al despacho para lo demas que cor
responda

[illegible] de Mendoza

En el dia veinte y seis de Enero que ...
las diligencias de la ...
oficio previniendo al Alcalde de ...
...

Torres   tres r.   Alonso

En siete de Julio del corriente año ha-
biendo sido debuelto el oficio librado a ...
do para el cumplimiento de los intere...
en cosas testamentarias in D. Mati...
Bonero ha consignado los cuarenta y
... seis reales que quedo restando y
ciento veinte y cuatro de estos autos
ofrecio pagar entre ocho dias ...
certificamos

Torres   Alonso

por su moratorias suspicieses retraso el cur-
so de estos autos y para su notificacion
librese oficio al citado Alcalde con la debi-
das inserciones

Mendoza

Unico

Simon de Torres — real y m.º — Osvaldo Alfonso

En ocho de Julio libramos el oficio prevenido
certificamos

Torres — Alfonso

cuatro r.s y m.º

15
122

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 1859
1 C^{to}

...do quince de Febrero actual
...cuatro cincuenta y nueve

Vistos: y con insercion del informe que precede dese
cuenta al Tribunal. doy fe

De Rivera y Pereira

Porrata

En el mismo dia libre el oficio con la insercion
que se ordena fe

Porrata

4º DE OFICIO · AÑ 1858 Y 59

Al calde de Vtrado.

Recuerdo á V. la devolucion del oficio que en veinte y cinco de Enero ultimo se libraron para el cobro de costas en la testamentaria de Dª Feliciana Serrano.

Dios gue. á V. m.s a.s Arecife Fbro. 10 de 1859.

Juan de Mendoza

Atuado catorce de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y nueve —

Por recibido informe el actuario y agregue

Ablos Rivera
y Garcia

Federico Perez

Señor Alcalde Ord.º

El Escribano que suscribe, evacuando el informe
mand dice: Que en cuanto del convenio que
de D. Matias Brueta y requerido de pago por
monto cantidad de pesos que adeuda en la tes
mentaria de D.ª Feliciana Romero; y convenio
razon a la escases de numerario suplicaba
Tribunal se le concediese prorroga hasta el
de Marzo, en lo que realizaba algunos

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 1 C.^{LLO}

...tro de Febrero de mil
...tos cincuenta y nueve

Visto: y con insercion dela precedente diligencia
dese cuenta al Tribunal doy fé

De Rivera

y Gomina

Francisco Poveda

En el mismo dia estendi la communicacion al Sor
Juez como se manda fé

Poveda

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 1859
1 Cuº

En veinte y tres del mes de Marzo se presentó D.
Matías Boneta a quien requerí de pago
por los ciento cuarenta y nueve pesos que
importan las costas de la testamentaría de
D.ª Feliciana Serrano, y enterado dijo que
el día primero de Abril corriente se presentará
en la escribanía de D. Francisco Torres en donde
hará efectivas dicha cantidad sin falta alguna,
firmando por ante mí de que doy fe.

Matías de Boneta

Boneta

treinta de Marzo [illegible] de mil ochocientos cincuenta y nueve

a Sus autos y en cuenta: doy fe

Mendoza

Francisco de Ibañez

En el mismo dia hice la agregacion prevenida doy fe

Ibañez

Seguidamente doy cuenta al Juez fe

Ibañez

123.

1º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59

Al Alcalde Ordinario de Utuado

Ha pasado el término que se concedió á D. Matias Boneta Albacea testamentario de D. Feliciana Serrano para las presentar las cuentas cargadas le requerirá V. para que las entregue en el acto con mas los inventarios y un real fuertes de las últimas cuentas con apercibimiento de embargo.

Dios guarde á V. md. a.s Arecibo Marzo 16 de 1859

Juan de Mendoza

Utuado diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y nueve

Por recibido cumplase y al efecto citese
a D. Matias Varela a quien se requerirá p.
que satisfaga las costas causadas en
testamentaria de D.a Feliciana Ver
con mas los cincuenta y seis reales fue
españoles de las ultimas causadas, y no
verificandolo en el acto embarguesele bienes
hasta cubrir la deuda. Doy fé.

Marcos Ramirez
y Saenz

Federico Donato

Seguidamente estendí la or

119

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 1 C.LLO

Al Alcalde de Ahuado

Tasadas las costas causadas en la aprobacion de
la divisoria de Dª Feliciana Serrano han ascen
dido a ciento cuarenta y nueve pesos con los hono
rarios de los Abogados que han intervenido como
letrados y defensores de las partes cuya cantidad
cobrará V al Albacea Dn Matias Bonetac y
percibiendo los ocho reales que le corresponden
y los dos y seis del Escribano Parrata con sus
recibos acompañados con la debida satisfac
cion me remitirá el resto con brevedad
Dios güe a V m.s a.s Oruro Enero 25 de 1839.

Juan de Mendoza

Vitiado primero de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y nueve -

Por recibido, cumplase, citandose
D. Matias Bonita [illegible]
requirimiento de pago [illegible]

Pablo Ramirez

J. Garcia
[illegible]

[illegible] libre [illegible]

[illegible]

En cuatro de Febrero se presentó D. Ma-
tias Bonita á quien notifiqué el pre-
sente oficio y le requeri de pago
los ciento cuarenta y nueve pesos [illegible]
se le cobran, y entendido dijo: que [illegible]
teniendo ala escasez de numerario [illegible]
al Tribunal se le conceda el plazo [illegible]
el quince del entrante Marzo, en
[illegible] Atendiendo aeq

4º DE OFICIO 4s 1858 Y 59 1 Cuo

...ero Domingo cuatro de
mil ochocientos cincuenta y ocho

Ratifiquese y se provee

Mor...

Francisco de Imaz

En el mismo dia notifique el auto
anterior al Sor Don Francisco Narvaez
dandole copia y enterado firmo
y doy fe

Imaz

presente en el Tribunal D. N
ciso Varona el Sor Juez pa an
mi le recibió juramento que pa
en legal forma ofreciendo decir ver
dad en lo que supiere y fuere p
guntado.
Y siendole con lectura manifestac
del escrito que precede, dijo que dijo: o:
afirma y ratifica en su contenido Contesta
que estando arreglados a las instrucc
el escrito que se le acaba de leer se a
ma y ratifica en su contenido ...
tener que añadir ni quitar cosa alguna
que lo dicho es la verdad de su jura
mento, se le leyo y se ratificó: dijo
ser natural de la Provincia de Cana
mayor de edad y vecino numero
del este lugar, y firma con el Sor
Juez por ante mi de que doy fe

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59 1 C.llo

el Contador haciendo en la operacion deducciones de lega[dos] revocados por el ultimo testamento que corre de au[tos] se dió por terminado el acto que firman delos concur[r]entes los que supieron doy fe

Juan . de Mendoza

Marcia Varona

Matias de Boneta

Pedro Solem

Francisco de Torres
con sus tareas de ocupacion cuarenta y ocho reales

Arecivo Octubre quince del
mil ochocientos cincuenta y ocho
Vuelva al Curador en vista

Mendoza

Francisco de Torres

mente que comparecio [illegible] Vasconez [illegible]
le notifique el Auto ant[illegible] [illegible]dole cop[ia]
y enterado firma y doy fe.

Narcizo Vasconez
Vert.

Ibañez
[illegible]

Seguidamente le hago entrega de es[ta]
cedula doy fe.

Narcizo Vasconez
Vert.

Ibañez
[illegible]

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 1 C.

que sean consiguientes en cuanto á
su validacion y firmeza obligando á
todos los herederos á estar y pasar
por su contexto, y bajo este supuesto
A V. S. Suplico: que habiendo por devueltos
estos autos con la vista despachada
se sirva tener por manifestada mi
conformidad tanto por la parte que
me corresponde como por la de mis
poderdantes, teniendo V. S. á bien apro
barlos judicialmente por medio del
decreto que de[illegible] cu
erpo de este escrito pues previa
tasacion y pago de las costas ori
ginadas en su secuela asi es de
proveerse en justicia que im
ploro y juro.

Otro si: Sirvase V. S. admitirme este escrito

en el papel que se acom-
paña á reserva de agre-
gar el correspondiente en su
oportunidad, así lo espero en jus-
ticia que como arriba pido
y juro. Pajuil y Setiembre
primero de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho.

Hon.s y vista con inst.e veinte pesos

á ruego de D. Man.l Cortés
Marcial R. Delgado

Ldo. Baldomero de la Torre

Presentado hoy primero de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y ocho doy cuenta
al Sor Juez y fe.
Torres

Acuerdo Setiembre primero
de mil ochocientos cincuenta y ocho
Por presentado y se proveerá.
Torres

[illegible]

Francisco del Torres

1º DE OFICIO AÑS 1858 Y 59 1 Cent.

El mismo dia libré el oficio preve-
nido al alcalde de Metundo doy fe

Iraxes

tres el veinte y cuatro rs

En trece de diciembre doy cuenta al Tribl
con estos autos doy fe

Iraxes

mayor

Arecibo Diciembre trece de mil
ochocientos cincuenta y ocho
Recuerdese al alcalde de Pinado la devolucion
del oficio pendiente: doy fe

Mendoza

Francisco de Iraxes

mayor

En el propio dia se libró el oficio recordato
rio que se previene doy fe

Iraxes

tres el veinte y cuatro rs

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59

1 C.LLO

nueve de Julio de mil ocho
cientos cincuenta y nueve

Visto vuelvan estas deligencias al Tribunal
de su Origen ...

J. Ramirez Garcia

Federico Poncet

uno y medio

Las seguidas ceros para su remision ...

P...

uno y medio

Recibidas estas diligencias en trece de [Ju]lio de mil ochocientos cincuenta y [nue]ve damos cuenta al Trãl. testifica[mos]

Alfonso

real y mo.

Arequipa y Julio trece de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Agreguense á sus antecedentes y dese cu[enta]

Mendoza

Dor. ...

Simon de Torres

Arnaldo Alfonso

real y mo.

En catorce de Julio damos cuenta [al Tri]bunal previa acumulacion á sus aut[os, tes]tificamos

Torres

Alfonso

real y med.

4º DE OFICIO AÑS 1858 Y 59 1 C.LLC

el mismo dia libré oficio al alcalde de Utuado para el comparendo de D. Manuel Cortes. a ratificarse doy fe

Torres

tres a veinte y cuatro rs

En cuenta que compareció en estos oficios D. Manuel Cortes, envidaré estos autos al Tribunal para la ratificacion prevenida fe

Torres

real y medio

En el mismo dia cuatro presente en el Tribunal D. Manuel Cortes el Sr. Juez por ante mi le recibió juramento que presto en legal forma ofreciendo decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado Y siendolo con lectura y manifestacion del precedente escrito para que diga si afirma y ratifica su contenido o tiene algo que añadir ó quitar en ello: que siendo el escrito que se le acaba de leer y manifestar el mismo que mandó estender al abogado que lo suscribe se afirma y ratifica en su contenido por estar arreglado a su instruccion y no tiene nada Absolutamente que añadir ni quitar. Que lo dicho es la verdad so cargo de su juramento prestado en lo que ... que le leyó se afirmó y

natibes: dijo ser natural vecino de Illnado, ... años de edad, labrador, no firma por no saber ... hizo el Sr. Juez por ante mi de que doy fe

Pozzi

Francisco de Torres

Arevalo Setiembre cuatro de mil ochocientos cincuenta y ocho

Siga la vista con el Procurador D. Narciso Varona curador ad litem de dicho menor D. Ramon Gonsalez.

Pozzi

Francisco de Torres

En seis que comparecio en estos autos D. Narciso Varona le notifique el auto anterior dandole copia y entrado firma y doy fe

Narciso Varona

Torres

Seguidamente le hize entrega de estos autos fe

Narciso Varona

Torres

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59

1 C.to

[illegible]

Autos

N.º [illegible]
respecto de
con alguno
de los bienes

La viuda D.ª [illegible]
María [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
los [illegible] hijo de Abona en
del [illegible] Canarias
[illegible]
[illegible] y
Emilio Bernal
en representación
de su madre [illegible]
[illegible]
de la Isla

á [illegible]

Al fin del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible]
de la [illegible] de 1.ª [illegible] del Partido de
la Orotava en las Islas Canarias se
[illegible] en 8 de Mayo [illegible] y [illegible]
y en 9 se mandó [illegible] en [illegible] el
defensor de los [illegible] lo que se efectuó
en 11. [illegible] 14. se [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] 26 [illegible]
dio cuenta [illegible] al Gobierno y [illegible]
auto del 27 se mandó [illegible] los autos
con la viuda D.ª María Bernal y [illegible]
hijos [illegible] en la Isla. Hallándose el
[illegible] [illegible] oficio [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] devuelto [illegible]
9 de [illegible] [illegible] y en 30 [illegible] [illegible]
de un comprador.

2 9/2

4º DE OFICIO

AS 1858 Y 59

1 C[illegible]

[illegible]

[illegible] y Jentoy [illegible]

[illegible]

[illegible] promovida por [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ulo Noviembre veintiocho de
mil ochocientos cincuenta y nueve

~~Cumpliendo~~ Posto recibido y por
cuento D. Chunia Oreja Rahavan
de la talle de Arevalo y Cornio del
Jasmil Jornidoame al M. Si ...
... a los efectos que Convengan
Reyes

... ...

José Manuel Zacomba Felipe Reyes

En el mismo dia se ...
... ... se ...
...

Zacomba Reyes

... e Noviembre treinta de mil
ochocientos cincuenta y nueve

... antecedentes y dese cuenta ...

...

... Ba...

El hecho dia efectuo la agregacion ...

...

294

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59 1 CUTLLO

mismo dia doy cuenta al tribunal y fe

Valbuena

En once de noviembre veinte y nueve de
mil ochocientos cincuenta y nueve

Resultando de lo manifestado por el Alc[...]
Castillo que Dª Maria Josefa Echeverria [...]
ciste en el barrio de Sagual de esta jurisdiccion [...]
brese orden al Comisario de dicho barrio [...] com-
pareciendo. Doy fe

Alvarado

Valbuena

Felix Mª Valbuena

El propio dia se libró la orden prevenida doy fe

Valbuena

En el dia primero de Diciembre doy cuenta [...]
[...] dente al tribunal no habiendo hecho en [...] ante
[...] ciendo [...] pueda proveerse [...] providencia [...]

puesta para el dia veinte y nueve del Enero de ultimo nues, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de todos los intezesados y tambien que aun no han legitimado sus creditos todos los acreedores al concurso [illegible]

Bal[illegible]

Ocraña [illegible] de [illegible] mil ochocientos cincuenta y nueve

[illegible] lo que resulta de la precedente diligencia [illegible] la para que tenga efecto la junta general [illegible] el dia [illegible] de Enero proximo venidero, y hagan saber a todos los acreedores del concurso que aun no han legitimado sus creditos lo efectuen en el plazo de veinte dias, que como ultimo se les señala, notificandose a los conocidos [illegible] en esta poblacion por [illegible], librandose los oportunos [illegible] para la notificacion de los residentes en otros pueblos del distrito o de otro partido, y para los desconocidos insertese lo necesario de este auto en el periodico oficial de la capital de la provincia [illegible]

[illegible]

Felix [illegible] Barreiro

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59
1 C^llo

El propio dia se libró órden para el compar[illegible] de los [illegible]dores residentes en esta poblacion [illegible] doy fé.

Barbero

El mismo dia se libró despacho al Alcalde de Batillo. Doy fé.

Barbero

El referido dia se libró exhorto al Juzgado de [illegible] de Ata para [illegible] emplazando de D. Augusto E. Schulz doy fé.

Barbero

En la misma fecha se libró órden al Alcalde de [illegible]ario de Sabana larga para emplazamiento de D. [illegible] [illegible]ndio Espinosa doy fé. Testado Alcalde de.

Barbero

En seguida se libró exhorto al Juzgado de Aguada para la notificacion de D. Manuel [illegible] doy fé.

Barbero

el mismo dia primero de Diciembre se libró despacho al Alcalde de Quebradillas para la notificacion de D. Juan Ygantua y D. Carlos Schomburg. doy fé

Balseiro

El propio dia se libró exhorto al Juzgado de Aguadilla para la notificacion de D. Francisco Hernandez. doy fé

Balseiro

En el indicado dia se dirigió al Sr. Regente con el correspondiente oficio un edicto para su insercion en la Gaceta de Gobierno: doy fé

Balseiro

El referido dia presente D. Narciso Varona, le notifiqué el auto anterior con lectura y [illegible] rubricado firma: doy fé —

Narciso Varona

Balseiro

4º DE OFICIO 1858 Y 59 1C.tmo

D.n Juan de Mendoza y Santiago Alcalde ordinario de [illegible] de la muy leal villa de Arecibo y su distrito.

El Alcalde ordinario de Quebradillas ha[illegible] ga saber que en la causa de [illegible] de D.n Miguel Ortega se ha proveido el auto que copio.

No habiendo tenido [illegible] el dia de ayer la concurrencia decretada por auto de diez y ocho de Octubre último, a causa de no haber [illegible] el [illegible] numero de acreedores, se cita para que tenga [illegible] el dia 3 del [illegible] mes que tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado, apercibidos los que faltaren a estar y pasar por lo que acuerde la mayoria, hagase saber a todos los interesados, cuidando de [illegible] libramiento de exhortos y demas comunicaciones [illegible]

Lo que transcribo á V. para que lo notifique á D.n Juan Vicartue.

Dado en Arecibo a nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve

Juan de Mendoza

Por mandado de S. S.a

Felix M. Rosario [illegible]

Escno. publ.

[illegible] 2 [illegible]

Bradillas Veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve

Por recibido en el curso ante no... citese al interesado y notifiquesele en forma y fecho debuelbase al tribunal de su origen. Lo mandó y testificamos.

Gaspar Guevara

Salv.r Font

Seguidamente se citó á D. Juan Egartua testificamos

Font de Valderrama

En veinte y ocho del corriente mes y no antes por indisposicion segun dijo, que comparecio D. Juan Ygartua á quien se le notificó el despacho que precede y enterado dijo que se conforma de estar y pasar por lo que acuerde la Junta general de acreedores firmó para constancia con el Sor. el alcalde ante nos de asistencia de que testificamos.

Juan de Ygartua

Guevara

Salv.r Font

Juan Fran.co de Valderrama

4º DE OFICIO
AS 1858 Y 59
1 Cllo

quidamente [illegible] entre [illegible]
q[illegible] G.a [illegible]
[illegible]

[illegible] de Valderrama

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] con [illegible]

[illegible]

[illegible] Garcia

el dia tres de Diciembre [illegible] [illegible]

[illegible] el auto de primero [illegible]

[illegible]

246

1º DE OFICIO 1858 Y 1859 1 cto

dia dos de Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y nueve doy cuenta y fe.

Mazzini

Arequipa dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve

Confiriase vista de este expediente a Dn. Antonio Alvarez, para que diga si admite o no la cesion propuesta por Dn. Miguel Ortigosa, sobre que se reclamo en el precedente acto de concurrencia, y cuanto mas se le ofresca y paresca: doy fe

[signature]

Alvarez

El propio dia presente D. Manuel Muñoz, le notifique el auto anterior y enterado firma: doy fe.

Manl. Muñoz

Mazzini

2/17

1º DE OFICIO AÑOS 1838 Y 1839 1 Cto

Sr. Alcalde de Hatillo.

En la cesion de bienes promovida por Don Miguel Ortigosa en favor sus acreedores, he proveido un auto que en parte dice asi.

Se admite en cuanto ha lugar en derecho la cesion de bienes convoquese á junta á todos los acreedores para que asistan el dia treinta y uno del actual á la una de la tarde en la sala Audiencia del Juzgado por si ó por medio de apoderados y con los documentos que legitimen sus creditos, con apercibimiento de que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar lo que acordare la mayoria.

Lo que transcribo á U. para que lo notifique a Dª. Maria José Echevarría, á D. Antonio Alvarez y a D. Antonio Corra acreedores que son del citado Ortigosa previendoles que comparezcan á este Juzgado el dia señalado.

Dios gue. á U. ms. as. Arecibo Agosto 17 de 1839

[illegible]

Ha

tillo y Agosto diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Por recivido el precedente ofº del Sor. Juez Letrado; Cumplase lo mandado y á su logro, librense las ordenes conducentes al Comparendo de Dn. Antº Correa, Dª Maria Josefa Echevarria y D. Antº Alvarez pª que lo verifiquen á estos Alª el dia de mañana, y verificado notifiqueseles lo dispositivo del Tribunal, y fecho deseo cuenta. Certificamos

Lucas Clavero

De asistª — Felipe Reyes

De asistª — Manuel Lacomba

En el mismo dia libramos al Comisario de Jeguadilla Oriental la orden conducente para el comparendo de D. Josè Mª Alvarez en su caracter de Apoderado de D. Antº su legitimo padre, y á Dª Maria Josefa Echevarria en el dia de mañana sin falta. Certificamos

Reyes — Lacomba

En el propio dia pasamos identica orden á D. Antonio Correa para su presentacion en esta Alcaldia en el dia de mañana sin falta. Certifº

Reyes — Lacomba

1º DE OFICIO AS 1858 Y 59 1 C.LLO

veinte y uno de Agosto que comparecio D.n Ant.o Correa le notificamos con lectura lo dispuesto por el Juzgado de Letras del Distr.o quedó enterado, y dijo que dará cumplim.to firmó y testifimos.

Antonio Correa

Reyes Lacomba

En el mismo dia veinte y uno de Agosto damos Cuenta al Sr. Alcalde de que D. José M.a Alvarez no se ha presentado. testif.s

Reyes Lacomba

Castillo veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve

Visto la dilig.a que antecede repítase la orden p.a el comparendo en el dia de mañana con apercibimiento de lo que haya lugar testif.s

Carrió

Felipe Reyes José Manuel Lacomba

En el propio dia veinte y uno libramos a don José M.a Alvarez la orden repetida, en los terminos mandados: testificamos

Reyes Lacomba

veinte y nueve de Agosto que se pre
sentó D. José Ma. Alvares en su carac
ter de Apoderado de su padre D. An
tonio Alvares, le hizimos la notifica
cion pendiente con lectura del oficio
que encabeza. quedó enterado y dijo
daria cumplimto. firmo y certificam.

José M. Alvares

[rúbrica]

Manuel Laromba Felipe Reyes

Hostotipaquillo Agosto veinte y nueve de mil
ochocientos cincuenta y nueve

Estando al espirar el termino señalado p.a
verificar la concurrencia prevenida p.a el
treinta y uno de los corrientes de los acree
dores de D. Miguel Ortigoza, a fin de que
no se perjudique en sus derechos D.a Ma.
Josefa Echavarría, librese orden al Comi
sario de Tequiladilla para que inmediata
mente, acompañado de dos testigos se
constituya en la Casa de dicha Señora y
le prevenga que el Jueves treinta y uno
del Corriente á la una de la tarde se pre
sente en la Sala de Audiencia del Juzgado de
Acuerdo, como acreedora de D. Miguel Orti
goza, autorizando con su firma D.a María
Josefa Echavarria la notificacion y devol
viendo el Comis.o la orden diligenciada p.r consi
deracion; y fecho den cuenta testg.

[rúbrica]

Ante mí Manl. Laromba Felipe Reyes

301

4º DE OFICIO AÑS 1858 Y 59
1 C.llo

mismo dia concurrio a la diligencia para su devolucion

de q. c. Ceuirz

Arequipa Diciembre doce de mil
ochocientos cincuenta y nueve

A sus antecedentes. Lo q. c.

dos.

Silva i Barreiro

En seguida efectuó la agregacion. Doy fé

Barreiro

~~178~~ 6
188

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59
1 CUº

lo once de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y nueve

Hacienda la notificacion, a Su orig.n
lo proveyo el alcalde y certificamos
Gaonam

José Urrapapel Manuel Lacomba
uno y medio

En dicho dia [illegible] firmamos estas dilig.s
para su remision segun esta mandado. Cer-
tificamos

Urrapapel Lacomba
4
uno y medio

Arecivo Mayo once de mil
setecientos noventa y nueve

A sus antecedentes para su inteligencia
Nombrado

Ante mi

Fernando de Suarez

[illegible]

En el proceso [illegible] que devuelvo Don Miguel de
Figueroa las delegaciones a que se refieren estas
actuaciones con [illegible] todas las agregadas [illegible] de
cuenta al [illegible] 17

[illegible] Suarez

[illegible]

Quenta de Erogaciones dela parte de Dn Jose Ma Alvar
en el pleito con Dn Miguel Ortegon

Por treinta y cinco pliegos papel del sello tercero	17	50
Por seis del sello segundo	9	"
Por cartas pagadas en la estafeta de Zubadilla	7	"
Por los Bienes Hab[illegible] Zubadilla		
[illegible] Billetes de [illegible]		
[illegible]llo	50	"
	83	50

[illegible] 19 de Enero de 1859

José Ma Alvarez

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59
10 CENT^{MS}

el mismo dia quince de Abril libramos a
D. José Ma. Alvarez la orden para su com
parendo con apercibimiento testif.

Meade

Lacomba

Seis comparecio el Comis.do de barrio D.
Ruiz manifestando no serle posible
Jose Ma Alvarez presentarse en la
calidad por hallarse enfermo. para
certificamos

Juan Anto. Ruiz

Reyes

Secunda

Muy indi.

En diez de Mayo comparecio D. Jose Maria
Alvarez le hicimos la notificacion pert.
ente, y enterado de ella hace
que recibio

~~164~~ 177

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59 1 C.to

ondamente agregamos la Orden diligencia-
da del Señor Comisario: certificamos —

Reyes   Lacomba

E luego cerramos estas diligencias para re-
mitirlas al tribunal certificamos.

Reyes   Lacomba

Arecun[illegible] ocho de mil
ochocientos cincuenta y nueve

Encontrandose estos autos pendientes del fallo [illegible]
en justicia corresponde, por lo [illegible] que [illegible]
do establecia en el escrito que hace mayor [illegible]
devolvio por contener varias excepciones para [illegible]
se bajo direccion de Letrado, no pudiendo continuar [illegible]
[illegible] entorpecido el curso de este juicio por [illegible]
[illegible] sumar[illegible], hagase saber al [illegible] para [illegible]
blezca si lo estima [illegible] [illegible] [illegible]
sue derecho dentro [illegible] [illegible] de [illegible]
transcurso los cuales sin otro [illegible]
ra el fallo [illegible] [illegible]
por estar [illegible] el [illegible]

Alcan[illegible]

[illegible]

[illegible] valetegu[illegible]

191
204

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59
1C.LLO

Asistencia

Felipe Reyes   Felipe Rodriguez

El mismo dia Tornamos estas diligencias
y las entregamos al Ejecutante: testificamos

Rodriguez

Felipe Reyes

1º DE OFICIO AÑO 1858 Y 59

Sr. Alcalde de [illegible]

En la cesion de bienes promovida á fa[illegible]
Ortigosa en favor de sus acreedores, he pr[illegible]
que en parte dice así
"Se admite en cuanto ha lugar [...]
cion de bienes convoquese á junta á [...]
dores para que asistan el dia veinte [...]
á la una de la tarde en [...]

veinte y dos de 1900

...tres Ochocientos y seis

ha recibido el antecedente oficio y ofrezco

dar cumplimiento Decreto del

Superior Legalizo para que de la

notifiquese y hecho devuelvase al

Tribunal de su origen. Lo mando y

firma el Señor Alcalde por ante

mi de Quintanilla de

Fdo J. Garaxain

Srt.

Seguir

10

SELLO 4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 1859 1 REAL

Constancia firma junto con el Señor Alcalde por ante mi el Escribano certifico a mi

Herman

Juan ...

Escribano de Hacienda ...

De Asistencia

Natalio Fonts Tomas Ses...

real y medio

En el mismo dia seriamos las diligencias para Su Merced al Pregonero de Su...

De asistencia

Fonts Seguí

real y medio

Seguido de lo que se agregó
sin derechos doy fe.

Marin

En [illegible] treinta y uno de Agosto que compareció D. Alejandro Espinosa le notifiqué el auto del [illegible] en su tenor y para firma a su ruego D. Manuel Ximenez doy fe.

Manuel Ximenez

Marin

En el mismo día acumulo a este expediente el ejecutivo seguido por Dn. Antonio Alvarez contra D. Miguel Ortigoza doy fe.

Marin

4º DE OFICIO AÑOS 1858 Y 59
1 CTO

var enteras y firma doy fe.

J. Clodomiro Alfonzo

Ante mi

D. Balsero

uno y medio

El mismo dia doce de Diciembre presente en el Tribu-
nal D. Clodomiro Alfonzo el Sr. Juez por
ante mi el Escribano le recibio juramento que
presto en legal forma y por el prometio decir ver-
dad de lo que supiere y le fuere preguntado; y
siendolo despues que le fue leido el escrito de
folio 6 para que diga si se ratifica en su conte-
[illegible] contesto: Que dicho escrito esta en un todo arre-
glado al intento del exponente y demas que lo sus-
criben por cuya razon lo ratifica en todas sus partes
[illegible] reconociendo como suya de su firma y le-
tra y la misma que usa y acostumbra [illegible]
[illegible] firma y rubrica [illegible] a su cabeza [illegible]

dice J. Clodomiro Alfonzo Que lo declarado es la verdad de su juramento: que es natural de la Capital y de este vecindario, soltero y mayor de edad: leyóseles se ratificó y firmó con el Sr. Juez de que doy fé.

Mendoza

J. Clodomiro Alfonzo

dos b

Felix Balseiro

dos p.

El propio dia doce procedo á rubricar los documentos presentados que con una contrata extendida en un pliego de papel simple y tres cuentas en tres fojas del mismo papel: doy fé.

Balseiro

uno y medio

En el dia trece de Diciembre presente Dn Felix Simplicio Alfonzo, le notifico con lectura y copia el auto anterior y entendido firma: doy fé.

Felix S. Alfonzo

Balseiro

uno y medio

El propio dia presente en el tribunal Don Felix Simplicio Alfonzo, el señor Juez por ante mi el escribano le recibió juramento que hestá conforme ... derecho ... cual ofreció ...
le ... supiere ... fue ...

11

4º DE OFICIO AS 1858 Y 59 1 C.tos

leido y puesto de manifiesto el escrito del folio 6, lo fué para que dijera si se ratificaba en su contenido y si la firma y rubrica que entre otras se halla á su calce y dice "Felix S.ⁿ Alfonzo" es suya y de su puño y letra, dijo: Que se afirma y ratifica en el escrito á que se refiere la pregunta por estar conforme su contenido al intento del esponente y que la firma y rubrica por que se le pregunta la reconoce como suya y de su puño y letra. Que lo declarado es la verdad de su juramento que es natural de la Capital, vecino de esta villa, casado, mayor de edad y Sdo en farmacia. Se le leyó se ratificó y firma con el Señor Juez de que doy fe = Enmedado = Alfonzo = vale

Mendoza

Felix S. Alfonzo

Felix Malavert

ante mí

Dor ...

En el propio dia presente D. Francisco de Torres le notifiqué el auto anterior con lectura y copia y enterado firma: doy fé —

Francisco de Torres

Malavert

El mismo dia trece de Diciembre presente en ...
... D. ... de Torres ...

-miento que prestó con arreglo á derecho, por
el cual ofreció decir verdad de lo que su-
piese y le fuese preguntado y despues que
le fué leido y puesto de manifiesto el escrito
del folio 6 la fs. para que dijera si se
ratificaba en su contenido y si la firma y
rubrica que se hallan en su calce y dice
"Fran.co Torres [illegible] es suya y de su
puño y letra dijo: Que ratifica el contenido
del escrito citado, y que la firma y rubrica
á que se refiere la pregunta es suya, y de su
puño y letra: Que lo declarado es la verdad de
su juramento que es natural de Humacao
vecino de esta villa casado, y mayor de edad. Se
le leyó se ratificó y firmó con el señor Juez por
ante mi de que doy fé.

[illegible] Francisco de Torres

[illegible]

Gabriel Balsiero
Secretario

[illegible] de [illegible]

[illegible]

4º DE OFICIO 1858 Y 59
10 c.

plemento delo por V. dispuesto y en obsequio
de la verdad —— Hatillo 11. de Abril 1859.

Ponte Barriapoza Sr. Manuel Lacomba
D. P. unator

En el propio dia Onze de Abril libra
mos al Comis.º de Yguadilla Oriental para
el comparecendo de D. Miguel Ortigoza les
citamos

Barriapoza Lacomba
unaguanen

En doce del corriente comparecio Dn
Miguel Ortigoza a quien hicimos la no
tificacion mandada enterado dijo: q.
en virtud de no haber procurador [illegible]
en quien pueda recaer su nombramiento
Suplica al Tribunal se sirva nombrarle
una persona idonea q. le represente
sin perjuicio de q. cuando se cree a con
tenerse se entienda esta [illegible] tam
con él; y q. respecto a la [illegible]
de gastos q. se le manda hacer al pro
curador Varona, dice haberse esto
pagado por el mismo abwovent[illegible]

q. sin embargo de lo dicho, atendida
se alguna otra cosa en el...
se entenderá con aquel... firma
y testificamos

Miguel Ortigosa

Omirapazall Lacomba
por x

En el mismo dia dicho damos cuenta
testificamos

Omirapazall Lacomba
uno y medio

Matillo trece de Abril de mil
ochocientos cincuenta y nueve.
Al Tribunal de su procedencia ...

Clasén

Por Omirapazall Manuel Lacomba
uno y medio

Encel

162
172

4º DE OFICIO 1858 Y 59
1 C^mo

propio dia tres cerramos estas altera
ciones testificamos.

[illegible] Manuel Lacomba
P.

uno y medio